

11. La balanza de pagos. Su estructura y significación. Operaciones corrientes y de capital. El ajuste de la balanza de pagos con tipos de cambio fijos y flexibles.

12. Aranceles: Teoría y política. Restricciones cuantitativas. Obstáculos no arancelarios a la importación.

13. Estructura de las relaciones económicas internacionales en la actualidad.

14. El sistema monetario internacional: Fundamentos teóricos, evolución y situación actual de las relaciones monetarias internacionales.

15. La política comercial internacional. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Especial referencia a la Ronda Uruguay.

16. El Subdesarrollo: Interpretaciones teóricas. Los países subdesarrollados en la economía mundial: Sus problemas específicos.

17. El diálogo Norte-Sur. La UNCTAD y los acuerdos internacionales sobre productos básicos. El problema de la deuda externa. Las propuestas para un Nuevo Orden Económico Internacional.

18. La cooperación para el desarrollo. Los grandes donantes. Especial referencia al Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

19. La cooperación al desarrollo multilateral: Especial referencia al grupo del BIRD y al PNUD.

20. La política de ayuda al desarrollo de la CEE.

21. La ayuda oficial al desarrollo español; exámen y evaluación desde 1980. Análisis de sus principales componentes.

22. La planificación de la cooperación: Identificación, evaluación y control de la ejecución de proyectos.

23. La Empresa transnacional en la economía internacional contemporánea.

Economía española

24. El crecimiento de la economía española de los años sesenta: Los desequilibrios fundamentales ante la transición democrática.

25. El sector agrario español. Problemas estructurales y sus perspectivas.

26. El sector industrial español y sus características estructurales. Los problemas actuales de la política industrial.

27. La política energética española. Coordinación de las fuentes y usos de la energía. Consideración especial del plan energético nacional.

28. El sistema monetario y financiero español y sus componentes fundamentales. El mercado de capitales. Las Bolsas de Comercio.

29. La política española de financiación exterior. Ordenación de las inversiones extranjeras y sus efectos. Distribución sectorial de las inversiones directas y sus problemas.

30. Inversiones directas españolas en el exterior. Régimen y estímulos legales. Distribución geográfica y sectorial de la misma.

31. El sector público en España: Estructura y función.

32. El presupuesto. Concepto, estructura y principios que lo forman. Disciplina jurídica del gasto público. El control del gasto público en el ordenamiento español.

33. La política fiscal española. Problemas fundamentales del sistema fiscal español.

34. La política arancelaria en España: Evolución de sus componentes.

35. Estructura del comercio exterior español.

36. Visión global de la política comercial exterior española.

Comunidades Europeas

37. La regulación de las libertades básicas: Libre circulación de personas, mercancías y capitales. Libertad de establecimiento y de prestación de servicios. El Acta Única y la consecución del Mercado Interior Comunitario.

38. Políticas comunes: Política agrícola y pesquera.

39. Políticas comunes: Política social, comercial y de transportes.

40. Políticas comunes: Política económica, monetaria y fiscal. Especial referencia al Sistema Monetario Europeo.

41. Política de competencia. Normativa aplicable a los Estados miembros. Normativa aplicable al sector privado.

42. Financiación de la Comunidad Europea. El Presupuesto. El Banco Europeo de Inversiones.

43. La adhesión de España a la Comunidad Europea: Adaptación de los Tratados. Medidas transitorias en los diferentes sectores.

UNIVERSIDADES

142 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declaran aptos en el curso selectivo de formación a los funcionarios en prácticas de la Escala de Técnicos de Gestión de este Organismo nombrados por resolución de 14 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) y se les ofertan las vacantes correspondientes.*

A tenor de lo dispuesto en la base 8.5 de la resolución de este Rectorado de 26 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de este Organismo, este Rectorado ha resuelto:

Primero.-Declarar aptos en el curso selectivo de formación a que se refiere la base 8.5 de la convocatoria a los funcionarios en prácticas nombrados por resolución de este Rectorado de 14 de septiembre de 1987, que a continuación se relacionan por el orden de puntuación obtenida:

1. Hernández y Fernández del Valle, María Isabel. DNI 50.690.908.
2. San Segundo Manuel, María Paz. DNI 2.526.821.
3. Sicilia Fernández-Shaw, María Carmen. DNI 417.184.

Segundo.-Ofertar las siguientes vacantes, que deberán ser solicitadas por los interesados:

Jefe del Servicio de Asuntos Generales: Nivel 26.

Jefe del Servicio de Centros Asociados: Nivel 26.

Jefe del Servicio de Educación Permanente: Nivel 26.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer ante este Rectorado recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 1987.-El Rector, Jaime Montalvo Correa.

143 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1987, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se procede a la designación de Vocal Secretario suplente de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesorado universitario*

Figurando como Vocal Secretario suplente de la Comisión que ha de juzgar el concurso a la plaza de Catedrático de Universidad número 3 (120-86), de las convocadas por Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20), el Catedrático de Universidad don Emilio Larrodéra López, fallecido recientemente, se designa al Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid don Santiago Fernández Pirla como Vocal Secretario suplente de la citada plaza.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

144 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1987, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso o de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo de las Juntas de Gobierno de esta Universidad de fechas 7 de julio y 23 de noviembre de 1987, respectivamente, ha resuelto convocar a concurso de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de

28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.-Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

Tercera.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarta.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 b 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones complementarias, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

Según lo establecido en la disposición transitoria 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición 4.ª del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el Título de Doctor en dicha fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con Título de Doctor, o la hubiesen adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley. Se tendrá en cuenta igualmente las demás previsiones de las disposiciones transitorias del Real Decreto 1888/1984 y del artículo 7.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984.

Quinta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Valladolid (plaza de Santa Cruz, número 8, 47002 Valladolid), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo anexo II, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos a que se refiere la base anterior.

Los aspirantes que residen en el distrito universitario (Valladolid, Burgos, Palencia y Soria), mediante el impreso cobrador que les será facilitado en la Secretaría Administrativa de los Centros respectivos y en el Registro General de esta Universidad, deberán abonar en el Banco Hispano Americano, oficina principal, Valladolid, cuenta número 0020-1-018721-1, a nombre de «Universidad de Valladolid», «Cuenta restringida de recaudación de ingresos», la cantidad por derechos de examen de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Deberá unirse a la solicitud el ejemplar de «Resguardo Complementario del Centro» que le facilitará la Entidad Bancaria, debidamente diligenciado, como justificante del pago.

Los aspirantes con residencia fuera de este distrito universitario, efectuarán el pago de los derechos de examen por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Habilidadación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Sexta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación

provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación igualmente de las causas de la exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la relación provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Séptima.-La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Octava.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, se trate de concurso o concurso de méritos.

Novena.-Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Décima.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del Título Académico.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad (anexo I).

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le imposibilite para el servicio. Este certificado se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

f) Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su Hoja de Servicios.

Undécima.-En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Duodécima.-La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Valladolid, 16 de diciembre de 1987.-El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO

Catedrático de Universidad

Plaza: CU 001. Área: «Historia Moderna». Concurso de méritos. Departamento: Historia Moderna, Contemporánea e Historia

de América. Ciudad/Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades: Docencia en Historia Moderna. Investigación en la misma materia.

Plaza: CU 002. Area: «Tecnología Electrónica». Concurso de acceso. Departamento: Electrónica y Tecnología Electrónica. Ciudad/Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Actividades: Docencia en Electrónica I-II-III y Electrónica Aplicada. Investigación en Simulación, Control Digital y Diseño Convertidores Potencia.

Profesor titular de Universidad

Plaza: TU 001. Area: «Ciencias y Técnicas Historiográficas». Concurso de acceso. Departamento: Prehistoria y Ciencias Historiográficas. Ciudad/Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades: Docencia en materias de Paleografía y Diplomática. Investigación en la misma materia.

Plaza: TU 002. Area: «Historia de América». Concurso de acceso. Departamento: Historia Moderna, Contemporánea e Historia de América. Ciudad/Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades: Docencia en Historia de América. Investigación en la misma materia.

Plaza: TU 003. Area: «Historia Contemporánea». Concurso de acceso. Departamento: Historia Moderna, Contemporánea e Histo-

ria de América. Ciudad/Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades: Docencia en Historia Contemporánea. Investigación en la misma materia.

Plaza: TU 004. Area: «Historia e Instituciones Económicas». Concurso de acceso. Departamento: Historia e Instituciones Económicas y Fundamentos de Análisis Económico. Ciudad/Centro: Facultad de Ciencias Económicas. Actividades: Docencia en Historia Económica Mundial y de España. Investigación en la misma materia.

Plaza: TU 005. Area: «Matemática Aplicada». Concurso de acceso. Departamento: Matemática Aplicada Fundamental. Ciudad/Centro: Facultad de Ciencias. Actividades: Docencia en Matemáticas en la Licenciatura de Ciencias Químicas. Investigación en la misma materia.

Catedrático de Escuelas Universitarias

Plaza: CEU 001. Area: «Economía Aplicada». Concurso de acceso. Departamento: Economía Aplicada y Derecho Financiero y T. Ciudad/Centro: Escuela Universitaria de Empresariales de Valladolid. Actividades: Docencia en Teoría y Política Económica. Investigación en Economía Regional con especial referencia a planteamientos sectoriales.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Excmo. y Magfo. Sr.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Plaza n.º	
Cuerpo Docente de	
Area de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria	(«BOE» de
Concurso de: Méritos <input type="checkbox"/>	Acceso <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser funcionario público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal
Situación { Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Número del recibo
Giro telegráfico		
Giro postal		
Pago en Habilitación		

Universidad u Organismo al que desea se solicite informe sobre la actividad docente e investigadora:

Documentación que se adjunta:

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

ADMINISTRACION LOCAL

145 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, del Ayuntamiento de Valle Gran Rey-Gomera (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.*

De conformidad con lo acordado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 1987, se convocan pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de esta Corporación e incluidas en la oferta de empleo público para el próximo año 1988, aprobada por el Pleno en sesión de 25 de septiembre de 1987.

Valle Gran Rey, 9 de diciembre de 1987.-El Alcalde.

146 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, del Ayuntamiento de Manacor (Baleares), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico-Auxiliar Delineante.*

El «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 148, de fecha 28 de noviembre de 1987, publica un anuncio relativo a la convocatoria de oposición libre y sus correspondientes bases, para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico-Auxiliar Delineante de este Ayuntamiento.

Dicha plaza está comprendida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Auxiliar), y encuadrada en el grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. La plaza de referencia está dotada con el sueldo correspondiente al precitado grupo, nivel de puesto de trabajo 20, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.